SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión de las dietas internacionales 2019 del convenio colectivo del sector de Transportes por carretera, grupos de tracción mecánica y agencias de transporte (código de convenio 48002325011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 28 de febrero de 2019.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

cve: BOB-2019a051

Y.Z.G., en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria del convenio colectivo para las empresas de Transportes por Carretera y Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte de Bizkaia,

HACE CONSTAR:

Que reunida dicha Comisión en el día de hoy, 14 de febrero de 2019, se ha examinado la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de la misma, y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Cuestión formulada

La Comisión paritaria ha propuesto la aprobación de la tabla de dietas internacionales para el año 2019.

Resolución de la comisión

La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Primero: Actualizar la tabla de dietas internacionales del 2019 (Anexo II), incrementando las mismas conforme a los IPC en los países relacionados, conforme a lo establecido en el artículo 15 del convenio colectivo.

Segundo: Encomendar al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo de aprobación de dietas internacionales para el 2019 a efectos de su registro y publicación oficial en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos a 14 de febrero de 2019.

cve: BOB-2019a051

ANEXO II

DIETAS INTERNACIONALES AÑO 2019

Francia

— Comida o cena: 15,96 euros.
— Desayuno y cama: 7,72 euros.
— Total diario: 49,63 euros.

Italia

— Comida o cena: 17,32 euros.
— Desayuno y cama: 19,03 euros.
— Total diario: 53,66 euros.

Suiza (Alemania)

— Comida o cena: 24,22 euros.
— Desayuno y cama: 22,97 euros.
— Total diario: 71,41 euros.

Holanda

— Comida o cena: 24,66 euros.
— Desayuno y cama: 25,42 euros.
— Total diario: 74,73 euros.

Alemania

— Comida o cena: 24,07 euros.
— Desayuno y cama: 24,79 euros.
— Total diario: 72,94 euros.

Inglaterra

— Comida y cena: 17,20 euros.
— Desayuno y cama: 16,32 euros.
— Total diario: 50,72 euros.

Bélgica

— Comida o cena: 19,49 euros.
— Desayuno y cama: 19,06 euros.
— Total diario: 58,03 euros.

Marruecos (Francia)

— Comida o cena: 13,66 euros.
— Desayuno y cama: 13,47 euros.
— Total diario: 40,80 euros.

Portugal (España)

— Comida o cena: 13,46 euros.
— Desayuno y cama: 13,25 euros.
— Total diario: 40,18 euros.

cve: BOB-2019a051